

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (7 8 8) de 2024	Serie: 100-20.2
	"Por la cual se crea y se reglamenta el Observatorio en Seguridad Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la Protección de la Vida"	Versión: 01
		Página 1 de 6

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en él, Acuerdo Municipal No. 016 del 25 de agosto de 1980, los Decretos 0221 del 30 de noviembre de 2001 y 0185 del 08 de noviembre de 2022 de la Alcaldía de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, y las Resoluciones 2444 del 14 de abril de 2021 y 1495 del 12 de mayo de 2022 emitidas por la Superintendencia de Transporte.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Acuerdo Municipal No. 016 del 25 de agosto de 1980 contempló que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga-D.T.B. es un establecimiento público descentralizado de orden municipal con patrimonio autónomo.
2. Que, mediante Decreto Municipal 0221 del 30 de noviembre de 2001 la Alcaldía de Bucaramanga estableció la estructura de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y se determinó las funciones generales por dependencia.
3. Que, mediante Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se adoptan los estatutos de la entidad.
4. Que, la Ley 769 de 2002 se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
5. Que, la Ley 1383 de 2010 reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.
6. Que, el artículo 20 de la Constitución Política establece como derecho fundamental recibir información veraz e imparcial, y el artículo 74 constitucional, establece el derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley.
7. Que, el artículo 209 de la Carta Política dispone que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones", y establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
8. Que, el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" establece que el derecho de acceso a la información pública se rige, entre otros, bajo los principios de transparencia, calidad de la información y divulgación proactiva de la información.
9. Que, el artículo 4 de la Ley 1712 de 2014, establece que el derecho de acceso a la información genera la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar la información pública, que pueda estar disponible en documentos electrónicos auténticos, que estos pueden ser expresados en forma de datos abiertos, en los



Certificado No. SG-2020005381-B



Certificado No. SG-2020005381-A

KM 4 VÍA GIRÓN -TELÉFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (788) de 2024	Serie: 100-20.2
	“Por la cual se crea y se reglamenta el Observatorio en Seguridad Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la Protección de la Vida”	Versión: 01
		Página 2 de 6

términos del literal j) del artículo 6 de la citada ley, cuya publicación es obligatoria de acuerdo con lo estipulado en el literal k) del artículo en mención.

10. Que, en el Acuerdo 026 de 30 de abril de 2020 mediante el cual se expide el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, Bucaramanga, Ciudad de Oportunidades, en la descripción del componente de movilidad y seguridad vial establece que “La D.T.B. para garantizar la vida de los usuarios de la vía pública, democratizar el uso de la vía pública e invertir la pirámide de las prioridades de los modos de transporte, entre otras, asumirá retos como implementar sistemas de información georreferenciados, en el Municipio fortaleciendo la educación vial encaminándola a la adopción de comportamientos seguros por parte de los actores viales de Bucaramanga.
11. Que, existen referentes normativos tanto en el orden global como nacional que están orientados a la reducción de la siniestralidad vial y al mejoramiento de la seguridad vial. En particular, se destaca la siguiente normativa:
- Resolución A / RES / 74/299 proferida por la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el “Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo”, en la cual se proclama el Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030, con el objetivo principal de reducir las muertes y las lesiones causadas por el tránsito, por lo menos en un 50% para el año 2030.
 - Ley 2251 de 2022: “Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la Política de Seguridad Vial con Enfoque de Sistema Seguro y se dictan otras disposiciones –Ley Julián Esteban”.
 - Ley 2050 de 2020: “Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito”.
 - Ley 1702 de 2013: “Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”.
 - Ley 1503 de 2011: “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones”.
 - Decreto Presidencial No. 1430 de 2022: “Por medio del cual se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031”.
 - Decreto Presidencial No. 1252 de 2021, relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial –PESV.
 - Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte: “Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”.
12. Que, se deben implementar acciones que permitan construir y consolidar información para la creación y seguimiento de políticas públicas en la ciudad, previniendo la ocurrencia de fatalidades y de lesionados en siniestros en las vías, con el fin de proteger la vida de los diferentes actores viales, así como la divulgación de su contenido, fortaleciendo el principio de transparencia que rige el derecho a la información y facilitar la participación de la comunidad.
13. Que, considerando que se requiere contar con una instancia de administración, coordinación y planeación para la definición e implementación de metodologías para la recopilación, procesamiento, análisis e interpretación de datos relacionados con la siniestralidad vial y la seguridad vial del municipio de Bucaramanga, permitiendo tomar acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muertes o de lesión de las personas en sus desplazamientos, ya sea en medios motorizados o no motorizados.



Certificado No. SG-202005381-B



Certificado No. SG-202005381-A

KM 4 VÍA GIRÓN - TELÉFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (7 8 8) de 2024	Serie: 100-20.2
	"Por la cual se crea y se reglamenta el Observatorio en Seguridad Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la Protección de la Vida"	Versión: 01
		Página 3 de 6

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CREACIÓN:** crear el Observatorio de Seguridad Vial (ODSV) de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, cuya misión será ofrecer información confiable, oportuna, organizada y de calidad con el propósito de apoyar el análisis, definición, implementación, seguimiento y evaluación de estrategias e intervenciones asociadas con los planes, programas y proyectos implementados por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para reducir la siniestralidad vial y fortalecer la seguridad vial en el municipio, promoviendo la participación ciudadana, mediante la consulta y acceso permanente a la información.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ALCANCE ESTRATÉGICO.** La misión, visión, objetivo general y objetivos específicos del Observatorio de Seguridad Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga son los siguientes:

MISIÓN:
El Observatorio apoyará a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en la identificación, recolección, procesamiento, depuración y análisis de datos con el propósito de contar con información confiable, oportuna, organizada y de calidad que contribuya a la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de estrategias e intervenciones orientadas a proteger la vida mediante acciones que permitan reducir la siniestralidad vial y fortalecer la seguridad vial en el municipio de Bucaramanga.

VISIÓN:
En el 2030, el Observatorio de Seguridad Vial de Bucaramanga será referente local y nacional en la gestión de datos en materia de siniestralidad y seguridad vial, con manejo eficaz y eficiente de la información, con análisis de indicadores que apoyen la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que se implementen en el municipio de Bucaramanga y sirva como insumo para el ciudadano, la academia, y el sector público-privado.

OBJETIVO GENERAL:
Recopilar, organizar, evaluar y procesar los datos e información, para apoyar la toma de decisiones en la construcción de planes de acción para proteger la vida de los actores viales mediante la labor de Educación, señalización, Control y planeamiento vial que permitan la

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (7 8 8) de 2024	Serie: 100-20.2
	“Por la cual se crea y se reglamenta el Observatorio en Seguridad Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la Protección de la Vida”	Versión: 01
		Página 4 de 6

reducción de incidentes viales en el municipio de Bucaramanga.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Recolectar y parametrizar los datos existentes de siniestralidad vial.
- Crear, alimentar y generar la base de datos sobre siniestros viales, intervenciones en materia de seguridad vial con periodicidad diaria.
- Desarrollar una plataforma de interfaz y consulta parametrizada.
- Articular acciones en torno a la adecuada gestión del dato en materia de siniestralidad y seguridad vial con base en parámetros definidos a nivel nacional y por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
- Implementación de un sistema de información que permita la interacción y consulta de entidades público-privadas academia y ciudadanía.

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMACIÓN: El Observatorio de Seguridad Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga está conformado como un grupo de trabajo constituido por los siguientes equipos a su interior:

- **Coordinación del Observatorio de Seguridad Vial:** liderado por el director general y un (1) profesional universitario Código 290 grado 01, adscrito a la dirección general de la D.T.B. que será designado mediante acto administrativo por el director general de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
- **Planeación:** Integrado por el subdirector Técnico y un (1) profesional universitario Código 290 grado 01 de la D.T.B. que apoyará la planeación de intervenciones para reducir la siniestralidad vial y fortalecer la seguridad vial en el municipio, en particular en lo relacionado con el Plan Local de Seguridad Vial (PLSV).
- **Estadísticas:** Integrado por un (1) Técnico Operativo del grupo de Control Vial de la D.T.B. que apoyará la identificación, recolección, procesamiento, depuración y análisis de datos relacionados con la siniestralidad y la seguridad vial en el municipio de Bucaramanga.
- **Sistemas:** Integrado por el jefe de la Oficina Asesora de Sistemas y por un (1) Técnico Operativo Grado 03 adscrita oficina asesora de Sistemas de la D.T.B. que apoyará la organización, procesamiento y divulgación de información en materia de siniestralidad y seguridad vial en el municipio de Bucaramanga.
- **Apoyo operativo:** Integrado por el comandante del Grupo de control vial y personal de apoyo en procesar y analizar los datos asociados con la siniestralidad y seguridad vial en el municipio de Bucaramanga.
- **Apoyo administrativo:** integrado por el secretario general y subdirector Financiero de la D.T.B. que apoyará aspectos



KM 4 VÍA GIRÓN -TELÉFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (788) de 2024	Versión: 01
	"Por la cual se crea y se reglamenta el Observatorio en Seguridad Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la Protección de la Vida"	Página 5 de 6

administrativos, logísticos y financieros para el adecuado funcionamiento del Observatorio.

ARTÍCULO CUARTO: PRINCIPIOS Y FUNCIONES DEL OBSERVATORIO: El Observatorio de seguridad vial de la D.T.B. se basarán de acuerdo con la Gestión integral de datos –Análisis de información-Socialización y difusión-Gestión estratégicas teniendo en cuenta los siguientes ítems.

- **Realizar la integridad de los datos e información mediante la clasificación, captura, depuración, y almacenamiento, estadísticas de incidentes viales con oportunidad, calidad y confiabilidad:** estos procesos son el eje principal para los procesos del observatorio, los cuales sirven para información de entidades publico/privadas, entidades educativas y comunidad en general, observatorios nacionales como fuente primaria o secundaria.
- **Efectuar el Análisis de los resultados, mediante el estudio de los datos procesados:** El Observatorio dispondrá y permitirá bajo criterios metodológicos generar conclusiones sobre su contenido que promoverá acciones para la construcción de planes de acción para proteger la vida de los actores viales en el municipio de Bucaramanga.
- **Generación de boletines e información de interés general:** generación de información basados en datos estadísticos de siniestralidad vial
- **Interacción con comunidades:** Generación de un sistema de información que permita la interacción con la ciudadanía de las 17 comunas y 3 corregimientos del municipio de Bucaramanga, igualmente, con entidades público / privadas y la academia, en aras de generar acciones concertadas y enfocadas a proteger la vida de los diferentes actores viales.
- **Realización de la Socialización (análisis de los resultados, estudios, investigación):** El Observatorio transfiere conocimiento a nivel local y nacional que contribuirá a la disposición oportuna y confiable para todos los interesados entregando información a nivel de la página web y/o app con datos al día de incidentes viales con variables como (cantidad y clase, por mes, por día, por periodos del día, por horas, edad y sexo de víctimas y lesionados, condición y sexo de víctimas y lesionados, hipótesis, clase de vehículos involucrados, vehículos por tipo de servicio, georreferenciación, puntos críticos, incidentes por comuna y barrio etc.)
- **Gestión estratégica (cumplimiento, seguimiento y retroalimentación):** El Observatorio establecerá y actualizará oportunamente los indicadores, datos y estadísticas que contribuyan a la información para toma de decisiones, mejoramiento y disminución de los incidentes viales y movilidad preventiva.



Certificado No. SG-2020005381-B



Certificado No. SG-2020005381-A

KM 4 VÍA GIRÓN -TELÉFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (7 8 8) de 2024		Serie: 100-20.2
	"Por la cual se crea y se reglamenta el Observatorio en Seguridad Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la Protección de la Vida"		Versión: 01
			Página 6 de 6

- ARTÍCULO QUINTO:

RECURSOS: Los recursos para la operación y funcionamiento del Observatorio de Seguridad Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga serán propios de la entidad de acuerdo con los requerimientos del grupo de trabajo para el funcionamiento.
- ARTÍCULO SEXTO:

VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su fecha de aprobación y publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 26 DIC 2024

JAHIR ANDRÉS MANRIQUE BAUTISTA
Director General

Revisó y aprobó aspectos Técnicos y Operativos

Ing. Yuli Andrea Plata Sanabria – subdirector Técnico

Alonso Arenas Pérez– comandante Grupo Control Vial

Revisó y aprobó aspectos Jurídicos

Dr. Hernán Afanador Forero - jefe Oficina Asesora Jurídica (A)

Proyectó: Elkin Darío Guadrón Manrique -Profesional universitario



Certificado No. SG-2020005381-B



Certificado No. SG-2020005381-A

KM 4 VÍA GIRÓN -TELÉFONO:

3174347156

Código Postal: 680005

www.transitobucaramanga.gov.co

Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia